

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

---

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1. 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV y 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 3 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal tiene por objeto promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; y que el mismo instrumento normativo establece en su Artículo 9 la obligación del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México de promover el Desarrollo Social estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes de la Ciudad de México.

Que la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la obligación de promover y observar que los Programas y acciones de capacitación local y/o de regulación federal fortalezcan y eleven la calidad y productividad de la fuerza de trabajo y economía de la Ciudad de México.

Que el Artículo 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; así como fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece entre sus objetivos estratégicos [Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano] “reducir la exclusión y discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México y promover en forma coordinada y desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos, la competitividad económica, para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos” [Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable].

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 3.1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México establece como obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que operan Programas Sociales, elaborar las reglas de operación de sus Programas de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el órgano de difusión local.

Que para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se destinan al Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP), así como para alcanzar los objetivos y metas programadas, se elaboran las presentes Reglas de Operación, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018****INTRODUCCIÓN****I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

I.1. Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP).

I.2. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa y la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC), unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización (SPCIM), unidad administrativa responsable de la operación, supervisión y seguimiento del Programa.

## II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

### Alineación y Contribución al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)

Programa al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)	Alineación	Justificación
Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad (PACTyFP)	Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable	Se busca promover desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a derechos humanos; la inversión en capacitación, el sostenimiento del empleo y la competitividad económica.
	Área de oportunidad 7: Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo	Se intenta incidir en el mejoramiento de las capacidades para el crecimiento y la generación de empleo de valor agregado.
	Objetivo 3	Se implementan acciones de educación continua y certificación de competencias para el desarrollo laboral con enfoque de género.
	Meta 1	Cursos de capacitación y consultoría para generación de habilidades y destrezas como mecanismo de desarrollo en el mercado de trabajo.
	Línea de acción 1	Capacitación y certificación laboral en sectores estratégicos para el desarrollo económico.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de “Desarrollo Económico y Empleo”	Innovación; ciencia; tecnología y sector productivo	<b>Objetivo 3:</b> Fortalecer acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población con criterios de igualdad de género en su desarrollo laboral.	<b>Meta 1:</b> Ampliar la certificación oficial de modelos educativos flexibles y no escolarizados que contribuyan a la generación de habilidades, destrezas y de competencias laborales como un mecanismo de inserción y desarrollo en el mercado de trabajo.	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo identificará los sectores estratégicos que impulsan el desarrollo económico de la Ciudad de México para poder desarrollar capital humano que satisfaga sus necesidades de empleo. Para lo cual, se desarrollarán e implementarán cursos de capacitación que permitan tener una oferta laboral

### Alineación y Contribución al Programa Institucional STyFE (2014-2018)

Eje de Acción	Justificación	Problemáticas	Estrategia	Meta PS VI,	Acción Institucional	Meta Institucional y Política Específica
<b>Eje 1:</b> Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo o autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el	Necesario garantizar el derecho al trabajo en su ciclo completo. En este sentido el Programa permite contener la precarización del trabajo,	Nuevas oportunidades de empleo derivado de la evolución productiva en la Ciudad de México, exigen capacidades y destrezas. Existe poca capacidad de	Apoyo a acciones que promuevan la adquisición de habilidades y capacidades laborales en el trabajo para el desarrollo de capacidades organizacionales y	Realizar un programa de capacitación que se adecue a las demandas de los sectores estratégicos para el desarrollo	Otorgar capacitación y consultoría específica a partir de un diagnóstico situacional de micros, pequeñas y medianas empresas incluidas las del	Fortalecer a 402 micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social, a través de acciones de consultoría y capacitación

trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador.	impulsando los salarios remuneradores y la protección a las personas trabajadoras a través de la capacitación en el trabajo de micros, pequeñas y medianas unidades económicas.	absorción de mano de obra calificada, deterioro salarial, informalidad, pérdida de seguridad social y precarización del empleo.	gerenciales mediante esquemas de coparticipación financiera.	económico	sector social y del 100 por ciento de la plantilla laboral, a fin de fortalecer la calidad del servicio, la productividad y la permanencia de los empleos, garantizando con ello el derecho a la capacitación y al trabajo digno.	específica, con el propósito de beneficiar a 4,020 personas trabajadoras.  La STyFE promueve a través de la capacitación y la asesoría a las micros, pequeñas y medianas empresas la permanencia, competitividad y estabilidad de la plantilla laboral en condiciones de trabajo digno.
--	---	---	--	-----------	---	---

#### Programa De Derechos Humanos De La Ciudad De México

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México		
<b>Derecho</b>	<b>15</b>	Derecho al Trabajo y Derechos Humanos Laborales
<b>Objetivo específico</b>	<b>01</b>	Impulsar el modelo de desarrollo económico y social de la Ciudad de México con enfoque de derechos humanos que garantice el derecho al trabajo.
<b>Estrategia</b>	<b>02</b>	Evaluar y fortalecer la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad, y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México.

#### Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible		
<b>Objetivo</b>	<b>8</b>	Promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
<b>Meta</b>	<b>8.3</b>	Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

### III. DIAGNÓSTICO

#### III.1. Antecedentes

En 2003 el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, diseñó y puso en operación -en fase piloto- el Programa de Capacitación y Modernización (CyMO).

Dada la falta de cultura de capacitación en las micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de México, factor que influye en la disminución de la competitividad de las empresas y la productividad laboral, con lo que queda en riesgo la conservación de los empleos,

anulando la creación de nuevas fuentes de trabajo y obstaculizando el acceso a un empleo digno. Es por lo anterior que el Programa Social busca incidir en la problemática señalada, a través del apoyo a la población objetivo, que son por un lado las micro, pequeñas y medianas empresas y por otro, las personas trabajadoras de estas, con el pago, mediante un esquema de coparticipación, por servicios de capacitación y consultoría en rubros donde las empresas presenten mayores oportunidades de mejora, no importando el sector o rama a que estén dedicadas estas unidades económicas.

El Programa en su fase inicial, ejerció un recurso de 2 millones, 156 mil, 134 pesos, con el cual impulsó el desarrollo de 347 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores para 62 micros, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en la Ciudad de México, capacitando así a 545 personas trabajadoras en activo de esas unidades económicas. Del recurso económico etiquetado para apoyar a las unidades económicas beneficiarias, se desprende el pago a oferentes de capacitación externos por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por hora, IVA incluido.

En el ejercicio 2004, con un recurso económico por la suma de 1 millón 500 mil pesos y, con 205 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores, se apoyó a 41 micro, pequeñas y medianas empresas, capacitando con ello a 368 personas trabajadoras en activo.

Del ejercicio 2005 al 2009, con recurso económico anual por 1 millón de pesos y con 735 acciones (145 en promedio por ejercicio), se apoyó a 112 micro, pequeñas y medianas empresas (promedio de 28 unidades económicas por ejercicio), con impacto directo de capacitación a 1003 personas trabajadoras, con un costo beneficio por persona capacitada de \$4,979.00 (Cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Como parte de las modificaciones importantes en este periodo, se encuentra una reducción en las horas de capacitación por empresa, pasando de 75 a 70 como máximo para micro, de 100 a 70 para pequeñas y de 200 a 100 para medianas.

A continuación, se describen brevemente las modificaciones más relevantes que ha tenido el Programa Social durante los ejercicios fiscales posteriores a 2009:

En el ejercicio 2010 y hasta el 2013, en la sumatoria y promedio de resultados de estos, con un recurso total de 4 millones, (uno por ejercicio) y un ejercicio global de 3 millones, 953 mil, 920 pesos, se apoyó a 227 unidades económicas (promedio de 56.7 por ejercicio), con un total de 933 acciones de capacitación, consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores (promedio de 4 acciones por empresa); se capacitó a 2,097 personas trabajadoras, con un costo-beneficio promedio de \$1,886.00 (Mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.). Durante este periodo, con menor recurso comparado con el anterior, se observa: un incremento en más del 100 por ciento de unidades económicas beneficiarias, un incremento de más del 100 por ciento en la plantilla laboral capacitada y una disminución del costo beneficio por persona trabajadora capacitada.

Posteriormente, se identificaría que el presupuesto de 1 millón de pesos asignado durante los ejercicios fiscales señalados, no respondía a las exigencias de la capacitación para las micro, pequeñas y medianas empresas que atendía el Programa para lo cual, se buscó aumentar el presupuesto en los ejercicios subsecuentes.

Para el ejercicio 2014, hay cambios importantes en el Programa en cinco aspectos, considerando el resultado de las evaluaciones internas realizadas:

1) Se eliminaron las modalidades de “apoyo técnico y formación de formadores”, quedando solo como forma de participación la capacitación y consultoría específica. La eliminación de tales modalidades atiende a la baja demanda registrada en los programas de intervención diseñados y presentados en esas vertientes por parte de las empresas beneficiarias, registrando de 2007-2009, 1 evento para formación de formadores (0.61%) y 41 para apoyo técnico (27.30%). Para los ejercicios 2010-2012 entre ambas modalidades no se registró más de un 3% de programas de intervención del total de las modalidades que ofrecía el programa, siendo consultoría y capacitación las más solicitadas.

2) Se reorienta la población objetivo, para quedar conformada únicamente por micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social (grupos productivos y cooperativas, productores rurales, artesanales, jóvenes emprendedores, mujeres emprendedoras, adultos mayores y personas con discapacidad, siempre y cuando estén coligados como grupos productivos y/o cooperativas legalmente constituidas, que produzcan, comercialicen o presten algún servicio). El motivo de la reorientación de la población objetivo obedece a dos aspectos primordiales: a) que existe una mayor cantidad de micro y pequeñas empresas formalmente establecidas en la Ciudad de México, que generan mayor empleo y que enfrentan mayores obstáculos para ofrecer la capacitación y consultorías a su plantilla laboral, y b) que el programa recibió una cantidad mínima de solicitudes para la capacitación y consultoría de medianas empresas.

3) Se aumenta el presupuesto para la operación del Programa en un 40 por ciento. Después de 9 ejercicios fiscales consecutivos en los que se ejerció un recurso fijo por 1 millón de pesos, se escala a 1 millón 400 mil pesos. El ascenso del presupuesto era una exigencia para ampliar la cobertura del Programa de acuerdo a las necesidades observadas durante el proceso de maduración en el que se encontraba el Programa.



4) Ante la constante petición de retabulación de los consultores externos y la búsqueda de mayor competitividad en capacitación con respecto al mercado de la misma, a partir del ejercicio 2014 se incrementa el apoyo a las empresas beneficiarias para el pago de los servicios de capacitación y consultoría a \$600.00 pesos/hora, IVA incluido, lo que representa un aumento del 50 por ciento. Desde el inicio de operaciones del Programa hasta el ejercicio 2013, el recurso económico de apoyo a la población objetivo para el pago parcial de los servicios de capacitación y consultoría, apoyo técnico y/o formación de formadores prestados por oferentes de capacitación externos, fue del orden de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por hora, IVA incluido, en cualquier modalidad; cantidad evidentemente inferior al costo promedio de hora-capacitación en el mercado, en donde se observa como base mínimo por hora de capacitación un importe que oscila entre \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) y \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

5) Con la finalidad de eficientar el recurso, se rediseña la autorización del número de horas de capacitación / consultoría de apoyo por empresa y se pone como límite de intervención un máximo de 50 horas y de manera excepcional 70 horas, considerando para ello: la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, los empleos existentes, la generación de nuevos empleos y, las necesidades identificadas de capacitación/consultoría como instrumento que consolide y fortalezca su crecimiento social y económico. Con estas acciones se buscó y logró, con el recurso para la operación del Programa, ampliar su cobertura.

La población atendida en 2014 fue de 74 empresas, mostrando un incremento sustancial con respecto a ejercicios pasados, en el orden del 24 por ciento, cantidad correlacionada con el aumento del presupuesto \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las acciones del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) son las únicas en el Gobierno de la ahora, Ciudad de México, con las que se capacita a las personas trabajadoras en activo a partir del apoyo otorgado a las empresas beneficiarias, permitiéndoles fomentar la productividad, el aumento de la competitividad y la permanencia de la plantilla laboral; por lo que se concibe a éste como un detonante económico para las empresas de menor escala. Con tal razonamiento, para el 2015, se propone un cambio de denominación que le brinde identidad con su propósito, mismo que se subsume en el nombre de: **“Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad” (PACTyFP)**.

Como resultado de la operación del PACTyFP en el ejercicio fiscal 2015, se apoyó a 95 unidades económicas, cantidad que representa 28.5 por ciento más con respecto al ejercicio anterior, mientras que la ampliación del padrón de beneficiarias representa un incremento del 22.10%; resultados concatenados con el recurso autorizado para la operación del Programa que ascendió a 1 millón, 800 mil pesos.

En el ejercicio fiscal 2016, se realizaron modificaciones al presupuesto asignado, registrándose un incremento del 66.6% con respecto al año anterior (tres millones de pesos). Se apoyó a 154 unidades económicas de una meta original de 150. Con respecto a la cifra alcanzada en el ejercicio anterior, se tuvo un incremento del 62 por ciento de cobertura.

Derivado de los resultados obtenidos por el Programa Social en los recientes ejercicios fiscales, la STyFE continúa apoyando al Programa incrementando el presupuesto del mismo, para el ejercicio fiscal 2017, así como las metas físicas a 225 empresas. Al cierre del ejercicio fiscal mencionado, se logró apoyar a un total de 230 empresas, logrando sobrepasar la meta establecida en un 2.2%.

### III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
<b>Problema social identificado</b>	La falta de cultura de capacitación en las micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de México, es un factor que influye directamente en la disminución de la competitividad de las empresas y la productividad laboral, con lo que queda en riesgo la conservación de los empleos, anulando la creación de nuevas fuentes de trabajo y obstaculizando el acceso a un empleo digno.
	Es por lo anterior que el PACTyFP busca incidir en la problemática señalada, a través del apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas con el pago de servicios de capacitación y consultoría externa, mediante un esquema de coparticipación, en rubros donde las empresas presenten mayores oportunidades de mejora, no importando el sector o rama a que estén dedicadas estas unidades económicas.
	Las acciones que realiza el Programa Social, hacen frente a la problemática en la medida en que busca fortalecer el capital humano de las micros, pequeñas y medianas empresas para que, a través de mayores niveles de instrucción, obtenga mejores herramientas teórico-prácticas que le redunden en una mejor posición y remuneración laboral y beneficios extensivos a sus empresas y familias.
	A partir de los resultados arrojados por el Programa desde su creación y maduración, hasta sus cambios sustanciales y reorientación, se ha logrado atender a un total 1,022 unidades económicas, que, no solamente han mantenido empleos, sino que también los han generado. La cifra total atendida es pequeña si se compara con el total de empresas registradas en la Ciudad de México, pero esto evidencia que existe una gran área de oportunidad de beneficio a mayor cantidad de unidades económicas de la Ciudad de México.

	Gracias a los mecanismos de eficiencia de recurso, a la superación de las metas físicas anuales del Programa y a las evidencias físicas del progreso de muchas de las micro, pequeñas y medianas empresas beneficiadas, se ha logrado ampliar el presupuesto disponible, para la otorgar apoyos en el Programa, pasando de 1 millón de pesos a 5 millones, ampliando las oportunidades de hacer extensivo el beneficio a un mayor número de empresas de la Ciudad de México.
<b>Población que padece el problema</b>	Micro, pequeñas y medianas empresas.
<b>Ubicación geográfica del problema</b>	Ciudad de México.

El PACTyFP define la capacitación como todo proceso de enseñanza - aprendizaje que propicia la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para el desempeño de una función productiva, en un ambiente de mejora continua. Dicho proceso, estará bajo la responsabilidad de la persona Oferente de Capacitación con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), contratado por la empresa y con el visto bueno del área técnica operativa responsable del Programa. La temática de la capacitación, propuesta en el Programa de intervención considera áreas como: administración, producción, mantenimiento, mercadotecnia o campos del conocimiento que la empresa y la Persona Oferente consideren necesarios para resolver los problemas enunciados en el diagnóstico situacional. Asimismo, podrá considerar el desarrollo de competencias laborales genéricas (atención al cliente, resolución de problemas, procesamiento de datos, enseñanza a otros, trabajo en equipo, empleo de nuevas tecnologías, entre otros).

Por otra parte, define a la consultoría como un proceso mediante el cual la empresa y sus personas trabajadoras incorporan, actualizan o desarrollan, en un esquema participativo y con apoyo de la Persona Oferente, procesos y sistemas que les faciliten su desempeño productivo, individual o colectivo como organización. La duración de este proceso no podrá exceder, en ningún caso, del 40 % de las horas autorizadas al Programa de Intervención que corresponda y deberá describir el producto específico a lograr (manual, guía, programa, material de difusión) con la asesoría especializada.

De acuerdo con el Censo Económico 2014, y apoyados del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, existen en el país 5,654,014 unidades económicas como universo total, incluidas del sector público y asociaciones religiosas, ocupando a un total de 29,642,421 personas trabajadoras. Dentro de esa población son 4,945,033 las micros y pequeñas empresas del sector privado y paraestatal representando el 99%. Lo anterior demuestra la aportación en términos de densidad de este sector en la economía nacional. En términos laborales generan 6 de cada 10 puestos de trabajo representando el 57.4% de las contrataciones a nivel federal. Sin embargo, a nivel productivo solo producen el 9.8% de la producción bruta nacional. La tasa de desocupación a nivel nacional es de 4.9, cifra por debajo del promedio en América Latina que es del 8.1.

Si bien, a nivel nacional, las micro y pequeñas empresas generan más de la mitad de los empleos, estos no son suficientes para un crecimiento económico por encima del 2.3 % registrado en 2016 por el banco mundial. A su vez, los bajos niveles de crecimiento económico influyen directamente en las oportunidades de acceso a un trabajo digno para la población. A pesar de las reformas estructurales en materia laboral, fiscal y educativa puestas en marcha en 2012, para un crecimiento económico, la tasa de incidencia de la pobreza sobrepasando en 2016 el 50.6%.

Aunque son grandes las barreras económicas a las que se enfrentan las empresas del país, se siguen registrando en los censos económicos nacionales cada vez más empresas desde 1998-2013, pasando de 2,729,976 a 5,654,014 unidades económicas.

El tema central en la creación de empresas son los años de maduración que toman éstas para su consolidación en el mercado productivo, las que no alcanzan esta maduración se ven forzadas a desaparecer. De acuerdo con una investigación del INEGI denominada "Demografía Económica" solo 4 de cada 10 microempresas sobreviven al año de iniciar operaciones, sobre todo aquellas con menos de 5 trabajadores. En cuanto a sectores productivos, las empresas del sector comercio y servicios registran 6 de cada 10, y el manufacturero 7 de cada 10. Lo anterior ofrece un panorama complicado para que una micro y pequeña empresa pueda llegar a consolidarse, madurar, crear nuevos empleos y de calidad. De acuerdo a los datos, son las micro empresas las que concentran el factor de mortalidad con 34.3% y, a su vez, el factor de creación con un 46.4% con respecto del total. Esto evidencia que son un segmento de la población empresarial muy dinámica, pero a su vez muy vulnerable.

Para lograr que la mayoría de las micros y pequeñas empresas, de reciente creación y en maduración, se consoliden en el mercado, se deben librar obstáculos financieros, de competencia y productividad que eviten el cierre de éstas. El quiebre y consecuente cierre de empresas redunda en desempleo, informalidad, bajos salarios y empleos con bajos estándares de calidad que resultan en una precaria condición de vida de las familias mexicanas. En cuanto a la mediana empresa, el escenario en el que se desenvuelven se torna más favorable debido a la capacidad financiera, labora y de infraestructura obtenida a través del tiempo.

Para revertir el clima de incertidumbre e improductividad laboral, es necesario apoyar a este segmento empresarial con financiamiento, capacitación a la plantilla directiva y operativa, y oportunidades de crear cadenas de valor para la integración de procesos productivos en el país. Es importante hacer notar que este ambiente económico y productivo adverso se reproduce en todos los niveles territoriales del país.

De esta manera, se identifica que a empresarios del país y de la Ciudad de México se les dificulta invertir en procesos de mejora de la productividad laboral y competitividad empresarial a través de la actualización de conocimientos, habilidades y destrezas (capacitación y consultoría). A su vez, algunos empresarios no ven la capacitación como una inversión debido a la gran rotación de personal y que este proceso implica disminuir la producción en términos de capacitación en horarios y lugares de trabajo. Aunado a esto, los costos de información y vinculación con unidades de capacitación permean los incentivos para la capacitación de la plantilla laboral.

El problema social identificado vulnera los derechos de las personas trabajadoras en cuanto al derecho al empleo pleno, decente y productivo. Es necesario hacer hincapié que un trabajador poco calificado para el trabajo obtiene menos oportunidades de empleo o empleos de menor calidad y baja remuneración por el mismo, condiciones que pauperizan su condición de vida.

Bajo esta línea de análisis, la capacitación es vista como ese proceso de enseñanza-aprendizaje continuo donde la plantilla laboral potencia o adquiere diversas destrezas y habilidades que ponen en práctica en los procesos productivos, profesionalizando el trabajo y aumentando la calidad del mismo; otorgando mejores bienes o servicios y redundando en mejores puestos de trabajo y mejores salarios.

En la Ciudad de México son 464,583 el total de unidades económicas registradas al cuarto trimestre del 2016. Dentro de los sectores productivos, el 10% corresponde a la industria, el 21.9% al sector comercio, 48.9 % al sector servicios y el 19.2% al resto de los sectores. Del conjunto de unidades económicas 462,565 son micro, pequeñas y medianas empresas, representando el 99.56%. En cuanto a la producción neta, la Ciudad de México representa el 16.8% con respecto al total nacional, siendo la entidad con mayor porcentaje de la federación, en cuanto a micros y pequeñas empresas que generan una producción neta de apenas el 20.07%.

Las micro, pequeñas y medianas empresas ocupan al 71.98% de la población ocupada de la Ciudad de México, concentrándose en la microempresa con un 38.2%, en la pequeña con un 18.33% y en la mediana con 15.42%. Dentro de estos segmentos, es la microempresa de 0 a 5 personas trabajadoras las que más contabiliza unidades económicas con un registro de 394,606, justo las más vulnerables del sector empresarial. Mientras que por el lado de las pequeñas y medianas empresas se contabilizan 30,206 y 6,902 de unidades económicas respectivamente. Dentro de estos dos segmentos las mujeres ocupadas representan el 42.37%.

De nueva cuenta se muestra aquí la importancia de las micros y pequeñas empresas a nivel local mostrándose como una valiosa área de oportunidad para la generación de empleos y potenciar el dinamismo económico en la Ciudad de México. Por lo anterior, se hace necesaria la intervención del gobierno en materia de trabajo y fomento al empleo, para que, en virtud de sus capacidades y facultades, coadyuve a la mejora del ambiente laboral en la población objetivo y con ello se colabore a resarcir la problemática social aquí identificada.

Según el anuario estadístico y geográfico de la Ciudad de México 2016, se registra una tasa de desocupación del 5.1%, mientras que la participación ronda el 61.1% que representa 4, 355,283 de población económicamente activa de los 7'132,990 de personas en edad de trabajar. Estos datos sugieren que existe un clima propicio para la generación de nuevas empresas y consolidación de las ya existentes; debido a que existe población económicamente activa para emplear, vinculado con un porcentaje de participación alto en la economía con relación a otras entidades federativas; que refleja un mercado amplio para el consumo de bienes y servicios.

Esta área de oportunidad va vinculada al nivel de instrucción que registra la población ocupada de la Ciudad de México donde también labora el 52.1% de aquellos con educación superior y medio superior, este porcentaje lo representan 2,153,435 personas. Se tiene un alto grado de desocupados por contratar con cualificaciones promedio (32.53%). El hecho de tener gran cantidad de empleados con altos niveles de instrucción hace más rentable las capacitaciones.

El Modulo de Educación, Capacitación y Empleo (**MECE**) del año 2009, del **INEGI**, registra que, a nivel nacional, solo el 34.92% de la población económica activa reciben capacitación, siendo un solo curso tomado el dominante con un 52.71%. Dentro de las especialidades de cursos más requeridos son los servicios (24.45%), administración, contabilidad y economía (17.89%) y producción (14.58%).

Tomando en cuenta la falta de documentación actualizada, en términos de porcentaje de población capacitada, la **ENOE 2010**, muestra que en la Ciudad de México solo el 45% de la población económicamente activa ha recibido alguna especie de capacitación.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación de 2005 (**ENESTyC**), las instancias más utilizadas para capacitarse han sido:

- Instructor externo o empresa de capacitación (30.1%)
- Empresas privadas (17.3%)
- Proveedores de equipo (14.9%)

Como parte del análisis sobre ambiente económico y productivo de la Ciudad de México, se identifica que las unidades económicas más vulnerables son las micros y pequeñas empresas que presentan bajos niveles de competencias laborales de las plantillas operativas y directivas, derivando en la baja productividad laboral y complicada inserción en la competitividad. Como efectos de los bajos niveles de competencias laborales, se suma la dificultad para la toma de decisiones, la precarización y la pérdida laboral, además del cierre de empresas que no logran consolidarse en el mercado, obstaculizando el desarrollo económico de la capital del país.

Parte de las causantes de esta problemática se debe al presupuesto limitado y el difícil acceso a financiamientos para la capacitación, los pocos incentivos salariales o de promoción laboral por parte de las empresas, la escasa cualificación de la plantilla laboral y la falta de una área de capacitación en las mismas empresas; el acceso limitado de información relacionada con instituciones para la capacitación, los altos costos de la capacitación, la gran rotación de personal y el ausentismo laboral entre otras.

Para el PACTyFP es importante el monitoreo de la situación en la que se encuentra la problemática social identificada antes descrita. Para conocer la evolución de ésta, el Programa utiliza la herramienta de la Línea Base con un segmento de las empresas beneficiarias del ejercicio fiscal 2016, a través de encuestas a empresarios y plantilla laboral. El criterio de selección de estas empresas beneficiarias, se relaciona directamente con aquellas unidades económicas en las que han transcurrido 6 meses de haber concluido el Programa de intervención para el inicio del levantamiento de la información sugerida por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX).

Los resultados de las encuestas fueron publicados en la Evaluación Interna 2017. Para el ejercicio fiscal 2018, se continuarán con las acciones de monitoreo a través del Levantamiento de Panel 2017-2018. La herramienta referida es una continuación de la Línea Base que tiene por objeto conocer el panorama actualizado en el que se encuentran las empresas encuestadas en Línea Base.

### III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

**Población potencial:** 392, 497 micro, pequeñas y medianas empresas que no reciben capacitación.

**Población objetivo:** 21,292 micro, pequeñas y medianas empresas que reciben capacitación a través de consultores externos.

**Población beneficiaria:** 250 micro, pequeñas y medianas empresas en la siguiente proporción: 150 micro, 75 pequeñas y 25 medianas empresas.

La población beneficiaria del Programa Social es menor a la población objetivo, debido a las características del Programa y suficiencia presupuestaria, mismas que establecen que se operará bajo demanda, y no por convocatoria, y con un tope financiero que no permite apoyar a más del 6 % de la población objetivo. Lo anterior permite que sean las empresas las que soliciten el apoyo del Programa y no sea adjudicación directa de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Es importante mencionar que la elección de las empresas beneficiarias guarda una estrecha relación con una focalización territorial a lo largo de la Ciudad de México y una priorización de la población en micros y pequeñas.

## IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

### IV.1 Objetivo General

Otorgar apoyos económicos indirectos a micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la Ciudad de México (incluidas las del sector social), que estimulen y fomenten acciones de capacitación específica (aspectos técnicos de organización, procesos de trabajo y nuevas tecnologías, entre otras más) a la plantilla laboral a través de instructores externos.

Los bienes y servicios que se entregan son los ya referidos recursos económicos a micro, pequeñas y medianas empresas solicitantes del apoyo para capacitación y consultoría en la Ciudad de México, conforme a la programación anual, para el pago por servicios de capacitación y consultoría de la plantilla laboral directiva y operativa. Estos servicios son cubiertos por instructores externos. El problema que se busca atender es la escasa capacitación y consultoría específica, constituyéndose en su población directamente beneficiada las personas trabajadoras en activo.

Con la intervención del Programa se busca que, a través de capacitación y consultoría, las plantillas laborales cuenten con mayores competencias para el ejercicio de sus actividades productivas, redundando en profesionalización en el trabajo y mayores niveles de productividad laboral, así como la inserción de la competitividad en las unidades económicas. Lo que permitirá un crecimiento de las empresas en términos de producción, económicos y de infraestructura, logrando la permanencia del empleo, la mejora en la calidad de éste y la futura apertura de nuevos; y a que las y los trabajadores en activo ejerzan su derecho a la capacitación, de acuerdo a lo consignado en el artículo 153 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Con el propósito de darle oportunidad y pertinencia a las acciones de capacitación/consultoría específica, el PACTyFP sustenta sus acciones, en diagnósticos situacionales de las empresas y opera bajo los principios de orientación por demanda y coparticipación.

### IV.2. Objetivos específicos

Promover que las habilidades y conocimientos adquiridos, mediante acciones de capacitación y/o consultoría, se traduzcan en esquemas de productividad laboral, que mejoren las condiciones de trabajo y los beneficios para las personas trabajadoras en activo, con el propósito de ejercer el derecho al trabajo digno y/o decente.

Acercar la oferta de capacitación a las necesidades de las micros, pequeñas y medianas, a fin de impulsar una cultura que contribuya a garantizar el derecho a la capacitación de la plantilla laboral de acuerdo a lo consignado en el artículo 153 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Contribuir a mantener y consolidar los empleos existentes, a la inserción de la competitividad empresarial en el mercado y a la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Promover la igualdad sustantiva en capacitación en la plantilla laboral, mediante acciones que otorguen prioridad a empresas con mayor proporción de mujeres trabajadoras y a quienes enfrentan discriminación de manera estructural en este rubro.

### IV.3. Alcances

El PACTyFP promueve el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales debido a que fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida de la población a la que atiende. Específicamente, el derecho a un empleo y a un salario digno, acceso a una economía popular, infraestructura e integración social. La promoción del cumplimiento de los Derechos Sociales en el Programa Social guarda una estrecha relación con los componentes esenciales del derecho como lo es la disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

De manera complementaria a los apoyos enunciados, el Programa otorgará a las empresas beneficiadas en el ejercicio 2018, a través de los oferentes de capacitación/consultoría, información sobre trámites para dar cumplimiento a sus obligaciones legales en materia de seguridad e higiene, protección civil, derechos humanos laborales, igualdad sustantiva y sobre otros apoyos que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México, para consolidarse como fuente de empleos formales, productivos y de calidad. De igual modo, otorgará a las y los directivos de las empresas beneficiadas, información sobre procesos de certificación oficial de la competencia laboral de las personas trabajadoras.

Cabe hacer énfasis en la obligatoriedad por parte de la persona Oferente de Capacitación, de abrir espacio, en alguna de las acciones de capacitación, al tema de derechos humanos e igualdad de género, los cuales deberán ser tocados de manera transversal en todas las empresas apoyadas por el Programa.

El programa tiene una visión a corto, mediano y largo plazo, misma que se va consolidando sistemáticamente en la medida en la que el programa sigue vigente y dando resultados, cada vez, con mayor impacto. En muchas ocasiones, las problemáticas sociales a atender necesitan acciones a largo plazo, con las cuales se permite observar el patrón de comportamiento de la población objetivo y si las estrategias desempeñadas están rindiendo frutos. A continuación, se presentan los efectos que el programa busca producir en el corto, mediano y largo plazo:

Plazos	Periodo	Efectos			
		En el problema y/o derecho social atendido	Sociales y Culturales	Económicos	Político
Corto	1 año	Efecto positivo en la conservación de los empleos en micro y pequeñas empresas.	Aumento en las habilidades y competencias de las plantillas laborales, haciéndolas más grandes y mejor remuneradas consolidando la cultura de la capacitación en el trabajo y aumentando la productividad laboral.	Mantenimiento de actividad productiva de la población objetivo	Aumentar y orientar políticas públicas, a partir de los resultados del programa, hacia el fomento de la cultura de la capacitación en el trabajo, conservando empresas, empleos y mejorando las competencias de la población ocupada en las unidades económicas de la CDMX.
Mediano	3 años	Consolidación y crecimiento de las micro y pequeñas empresas		Incremento en actividad productiva de la población objetivo	
Largo	6 años	Capacitación constante en micro y pequeñas empresas		Incremento en la apertura de micro y pequeñas empresas y mayor competitividad empresarial	

## V. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2018, con base en los registros administrativos del Programa y tomando en consideración que se opera bajo demanda, se programa una meta física de apoyo a 250 micro, pequeñas y medianas empresas, en la siguiente proporción: 150 micro empresas, 75 pequeñas empresas y hasta 25 medianas empresas (meta y proporción susceptible a modificación), incluidas las del sector social, impactando indirectamente a un aproximado de 3,800 personas trabajadoras.

De acuerdo al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y toda vez que, por razones presupuestarias, no es posible dar cobertura a todas las unidades económicas domiciliadas en la Ciudad de México y cumplir con el principio de universalidad, el Programa operará bajo demanda con las empresas solicitantes que reúnan los requisitos de acceso al mismo.

Después de concluida la operación del Programa, la DGECyFC, a través de la SPCIM, llevarán a cabo el seguimiento a la empresa, para cuantificar y evaluar el impacto de la inversión social, reflejado en el alcance y cumplimiento de los objetivos del PACTyFP, con una periodicidad semestral y hasta por un año; para tal efecto, se solicitará al Oferente de Capacitación y/o a la empresa beneficiada, evidencias documentales sobre los cambios que se hayan logrado en ésta con el apoyo del Programa.

Con el fin de contribuir a la igualdad sustantiva en el ejercicio del derecho a la capacitación, que procurará que la proporción de mujeres trabajadoras y directivas de empresas capacitadas sea superior al 43%, respecto del total proyectado.

En concordancia con la disponibilidad de recursos humanos y financieros, se prevé realizar visitas al menos a 6,000 empresas de la Ciudad de México, para que con material impreso se difunda y promueva el Programa, con enfoque de género, no discriminación y derechos humanos.

## VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto contemplado para el PACTyFP en el ejercicio fiscal 2018 es de \$6´645,000.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), susceptible de sufrir modificación. De la asignación presupuestal al Programa, podrá destinarse hasta el 10% para los gastos de operación, evaluación, difusión, supervisión y seguimiento del Programa, incluyendo, entre otros, la contratación de servicios profesionales.

Debido a la característica de operación bajo demanda, y a que la autorización de los apoyos se realiza en virtud de las necesidades de capacitación, no es posible determinar un monto unitario fijo por beneficiaria. De forma referencial, se estima un promedio de apoyo por empresa de \$22,466.00 (Veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que resulta de dividir el presupuesto proyectado en el concepto de ayudas y transferencias, entre el total de las empresas que se estima apoyar.

El monto de apoyo por hora de capacitación/consultoría será de \$690.00 (Seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y en consideración del porcentaje de coparticipación de la empresa apoyada, de acuerdo al tamaño, la suma máxima del apoyo será de hasta \$33,120.00 (Treinta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los apoyos serán otorgarán mediante una única ministración en el ejercicio fiscal vigente. Podrán volver a participar en el Programa las empresas que hayan sido beneficiarias cuando menos dos ejercicios anteriores a la presentación de una nueva solicitud; siempre y cuando lo permita la suficiencia presupuestal, que el requerimiento de intervención adicional se deba a que se requiera de mayor especialización, que el apoyo inicial no haya respondido a sus expectativas, haciendo necesario reorientar sus acciones o que por el crecimiento alcanzado requieran de nuevos temas de capacitación. El calendario de gastos se elaborará una vez que la Secretaría de Finanzas concluya el proceso de ministración de recursos a la dependencia encargada del gasto.

## VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Son población objetivo, del PACTyFP 2018, las micros, pequeñas y medianas empresas (incluidas las del sector social), con domicilio en la Ciudad de México y con registro vigente en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El criterio de identificación tiene que ver con el establecido por la Secretaría de Economía, que contempla el tamaño de unidades económicas de acuerdo con el número de personas trabajadoras. El criterio de permanencia tiene que ver con la aceptación por parte de los empresarios del pago por servicios de capacitación de la parte proporcional correspondiente al tamaño de su unidad económica (micro 20%, pequeña 30% y medianas empresa 40%).

### VII.1. Difusión

a) El PACTyFP cuenta con un sitio en la página electrónica de la STyFE, en éste se podrán consultar aspectos relacionados con el Programa, tales como su objeto, población objetivo, requisitos de acceso, procedimientos de queja, etc. En la siguiente dirección: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-apoyo-la-capacitacion-en-el-trabajo-y-fomento-la-productividad-pactyfp>

A su vez, en la página de trámites de la Ciudad de México se encuentra un espacio con información general del Programa Social: Portal de trámites CDMX: <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/770/0>

b) Atención directa al público, en las oficinas que ocupa la SPCIM, Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, en un horario de atención comprendido de las 9:00 y 15:30 horas, de lunes a viernes.

c) Publicación íntegra de las Reglas de Operación (RO) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

d) Instrumentación de reuniones informativas con cámaras y asociaciones del sector empresarial y con las áreas de Desarrollo y Fomento Económico de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

e) Mediante material impreso (dípticos y folletos), Territorialmente en empresas de la población objetivo ubicadas en las principales calles y avenidas de las 16 Demarcaciones Territoriales.

e) A través de las Personas Oferentes de Capacitación que fungen como aquel vínculo entre la SPCIM encargada de la operación y el sector empresarial o asociaciones productivas.

## VII.2. Requisitos de Acceso

A su vez, la empresa solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar que son micro, pequeñas o medianas empresas (personas físicas o morales), incluidas las del sector social, constituidas conforme a la legislación vigente; con domicilio en la Ciudad de México, con al menos 2 años de operación y registro vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

b) Suscribir bajo protesta de decir verdad el Formato de Solicitud/Programa de Intervención, con todos sus componentes (programa general, programas por evento, cotización y calendario de impartición), en la que formaliza su petición para recibir el apoyo del Programa y manifiesta su responsabilidad en la selección del Oferente de Capacitación que prestará el servicio. Dicho formato deberá obtenerlo del “Portal de trámites CDMX” <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/770/0>

c) Presentar un diagnóstico situacional de la empresa, elaborado conjuntamente con la persona Oferente de Capacitación propuesta, en el que se justifique la necesidad del apoyo. El documento en el que se elaborará el diagnóstico deberá obtenerse como anexo en el sitio web mencionado “Portal de trámites CDMX”.

d) La persona empresaria o representante legal, a través de la Persona Oferente de Capacitación seleccionada, deberá presentar, anexo al Formato de Solicitud/ Programa de Intervención, en copia y original para cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva, en caso de ser persona moral;
2. Impresión actualizada de la constancia de situación fiscal;
3. Identificación oficial vigente con fotografía (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, cartilla del Servicio Militar) del empresario, representante o apoderado legal;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) si se trata de persona física con actividad empresarial y,
5. Comprobante del domicilio fiscal de la empresa, y en su caso, también del domicilio social, con vigencia no mayor a dos meses de antigüedad.

La STyFE, a través de la DGECyFC y en atención a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá garantizar que el o los formatos que se proporcionen a las beneficiarias del Programa, así como a toda la propaganda que para efectos de difusión se utilice, contengan la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus respectivos recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”.

Las Personas Consultoras Externas seleccionadas por empresas beneficiadas, a quienes se les cubrirán sus servicios con recursos recibidos del Programa Social, deberán cumplir con los siguientes requisitos para acceder como Persona Oferente de Capacitación:

1. Acreditar ser persona física con actividad empresarial y
2. Tener registro de agente capacitador externo, otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Para efecto de lo antes señalado, el Capacitador Externo deberá presentar la siguiente documentación:

1. Impresión del formato de constancia de Situación Fiscal actualizadas (impresión no mayor de 2 meses de antigüedad), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
2. Copia del formato DC-5 con sello de recibido por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la notificación de dicha Secretaría donde se le informe sobre el otorgamiento del registro como agente capacitador externo;
3. Currículum Vitae actualizado, con firma autógrafa; acompañado de la documentación soporte que acredite la formación y experiencia necesaria para la prestación del servicio;
4. Copia de identificación oficial con fotografía a;
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (solo persona física con actividad empresarial);
6. Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a dos meses de antigüedad (recibo de servicio telefónico, recibo de pago de derechos de suministro de agua, luz, boleto de pago de impuesto predial o estado de cuenta bancario) y,
7. Formato de información para el depósito interbancario, debidamente requisitado, que deberá obtener de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>.

La DGEcyFC a través de la SPCIM, realizará la revisión documental y autorizará la intervención de Capacitadores Externos como Personas Oferentes de Capacitación del Programa.

Los tiempos de respuesta sobre la autorización del apoyo contemplarán 15 días hábiles iniciando a partir de la recepción de la solicitud del mismo, en cualquier momento una vez que se hayan publicado las Reglas de Operación.

La empresa aspirante a beneficiaria podrá conocer el estatus de su trámite comunicándose directamente por vía telefónica a la SPCIM o, en su caso, por medio de la Persona Oferente de Capacitación seleccionada. No se especifica vigencia, toda vez que el Programa social opera bajo demanda y no por convocatoria.

En términos de entrega de documentación, en caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### VII.3. Procedimiento de Acceso

La ayuda económica del Programa se encuentra supeditada a dos esquemas de operación:

**1.-Orientación por demanda.** El PACTyFP busca responder a las necesidades específicas de cada empresa que solicita el apoyo, en función de su grado de desarrollo, estrategia de gestión, estrato tecnológico, sector y rama productiva a la que pertenecen. Por ello, la operación del Programa determina que la empresa solicitante del apoyo es la responsable de: seleccionar al Oferente de Capacitación (instructor externo) que le dará el servicio y sancionar el desempeño del mismo. De igual modo, este modelo de atención garantiza un alto contenido práctico a las acciones y que las personas trabajadoras ejerzan su derecho a la capacitación en el centro de trabajo.

**2.-Coparticipación.** La empresa, dependiendo de su tamaño, asume el compromiso de pagar un porcentaje menor del costo de la capacitación/consultoría (20% micro empresa; 30% pequeña empresa y 40% mediana empresa), corresponsabilidad que tiene como propósito reiterar el compromiso empresarial de contratar servicios de calidad que contribuyan a la sostenibilidad de estas acciones en el tiempo.

El criterio para identificar una micro, pequeña o mediana empresa, es el definido por la Secretaría de Economía y adoptado por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) en sus encuestas y censos, en función del número de trabajadoras/es ocupados, el cual se enuncia a continuación:

SECTOR	TAMAÑO Y NÚMERO DE TRABAJADORES		
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
INDUSTRIA	1 a 10	11 A 50	51 a 250
	personas trabajadoras	personas trabajadoras	personas trabajadoras
COMERCIO	1 a 10	11 a 30	31 a 100
	personas trabajadoras	personas trabajadoras	personas trabajadoras



SERVICIOS	1 a 10	11 A 50	51 a 100
		personas trabajadoras	personas trabajadoras

Como resultado de aplicar los dos criterios anteriores, el monto de los apoyos se calculará en función del Programa de Intervención autorizado, considerando tamaño y sector de la unidad económica.

Si una vez agotado el apoyo otorgado a la empresa beneficiaria, el propietario o representante legal quisiera extender la capacitación o consultoría, podrá convenir libremente con la persona Oferente de la Capacitación tema, horas y monto.

La STyFE podrá autorizar a través de la DGECyFC, el otorgamiento de apoyos a los distintos segmentos que conforman su población objetivo, en consideración al tamaño de la empresa: hasta por 40 horas a la micro empresa; hasta 60 horas pequeñas empresas y hasta 80 horas a medianas empresas, en un Programa de capacitación /consultoría, el cual podrá contener la cantidad de cursos o eventos que la empresa y la persona Oferente de la Capacitación consideren necesarios, de acuerdo al diagnóstico obtenido de la unidad económica.

La modalidad de consultoría no podrá ser mayor del 40% del total de horas de apoyo autorizado. Las acciones de capacitación deberán incluir al total de la plantilla laboral cuando se trate de una micro empresa, en el caso de las pequeñas, con más de 30 personas trabajadoras (excepto del sector comercio), se deberá capacitar al menos al 85% de la plantilla laboral. En el caso de la mediana empresa con más de 70 personas trabajadoras y hasta 100, el mínimo de capacitados deberá ser del 70% del personal que conforme la plantilla laboral de la empresa. Para la mediana empresa del sector industrial, con una plantilla laboral de más de 120 personas, el mínimo de capacitados no deberá ser menor al 60% del total del personal trabajador.

Para poder acceder a los apoyos del Programa se deberá realizar una solicitud expresa de la persona derechohabiente, de acuerdo con lo siguiente:

**a)** El empresario, representante o apoderado legal de la empresa solicitante de apoyo y, en su caso, la Persona Oferente de Capacitación, deberá acudir personalmente a las oficinas de la SPCIM con el Formato de Solicitud/Programa de Intervención con todos sus componentes, además de la documentación solicitada en los requisitos de acceso. Con la entrega de los formatos y documentación correspondiente, se acusará de recibido y se podrá iniciar el trámite de acceso al apoyo del Programa. En caso de no tener identificado a algún Oferente de Capacitación, la SPCIM podrá vincularlo a uno previamente registrado.

**b)** El personal del área encargada de la operación del Programa realizará la revisión, selección, evaluación y dictaminación de las solicitudes de apoyo presentadas por las empresas en virtud de los siguientes aspectos:

- Visitas al domicilio social de la empresa
- Tamaño de la unidad económica
- Número de personas trabajadoras
- Giro o sector de actividad económica
- Porcentaje de mejora de acuerdo a diagnóstico situacional

**c)** La SPCIM tomará en consideración para la autorización del apoyo, la congruencia entre el Programa de Intervención y las necesidades que el diagnóstico situacional arroje. Dicha autorización seguirá el orden de acuerdo a la fecha de ingreso. La respuesta que recaiga a cada solicitud, se entregará por escrito, independientemente si es afirmativa o negativa.

Integrada la documentación correspondiente, se hará entrega del acuse de recibo de la solicitud de apoyo. En caso de imprecisiones en la documentación entregada, se citará al empresario, representante o apoderado legal y/u Oferente de Capacitación, según el caso, para las aclaraciones que correspondan, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

La DGECyFC, a través de la SPCIM, analizará y evaluará las solicitudes de apoyo, considerando para su aprobación la congruencia entre los objetivos y los cursos o asesorías propuestos con el diagnóstico situacional y dará respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, periodo durante el cual se realizará una visita de domicilio de la empresa solicitante y de sus instalaciones para verificar la información otorgada.

**d)** Cuando existan dos o más proyectos presentados en la misma fecha, y se deba seleccionar por escasez de recursos, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

- El o los proyectos que apoyen la mayor cantidad de mujeres trabajadoras o de otros grupos vulnerables;
- El tamaño de la empresa (micro y pequeña en el orden) y;
- El o los proyectos con el menor costo promedio de capacitación por persona trabajadora.

En todo momento la persona empresaria, representante o apoderado legal de la empresa, grupo productivo o cualquier otra del sector social solicitante del apoyo del Programa o beneficiaria del mismo, podrá comunicarse vía telefónica, correo electrónico o personalmente en las instalaciones de la SPCIM para conocer el estado de su trámite o apoyo.

La SPCIM entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. En caso de aprobación de la solicitud de apoyo, se otorgará un “comunicado de aceptación” con folio y fecha en la que deberá dar inicio el Programa de Intervención, de acuerdo al cronograma y eventos autorizados. Acto seguido a la entrega del comprobante en mención, la SPCIM elaborará el Convenio de Colaboración que corresponda debidamente signado por el empresario o representante legal de la empresa, Oferente de Capacitación, la persona que él o la titular de la STyFE designe y tenga atribuciones para tal efecto y la persona titular de la SPCIM.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso del programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las empresas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarias, y conforme a la normatividad vigente y aplicable, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para fines de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Toda vez que, por falta de suficiencia de recursos presupuestales, no es posible atender bajo el principio de universalidad a la población objetivo, se apoyará por única ocasión a las unidades económicas que cumplan con los requisitos de acceso y con el propósito de ampliar las expectativas de empresas anteriormente beneficiadas por el Programa, por lo cual se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Podrán volver a participar en el Programa las empresas que hayan sido beneficiarias cuando menos dos ejercicios anteriores a la presentación de una nueva solicitud; siempre y cuando lo permita la suficiencia presupuestal, que el requerimiento de intervención adicional se deba a que se requiera de mayor especialización, que el apoyo inicial no haya respondido a sus expectativas, haciendo necesario reorientar sus acciones o que por el crecimiento alcanzado requieran de nuevos temas de capacitación.

b) Son también sujetos susceptibles de apoyo las unidades económicas generadas a través del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, en la modalidad del Subprograma denominado Fomento al Autoempleo, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Capacitación para el Empleo. Las unidades económicas a que se refiere este inciso quedan exentas de la obligatoriedad de periodo de operación alguno.

En ningún caso y bajo ninguna excepción, las empresas beneficiarias, personas oferentes de capacitación o servidoras públicas relacionadas con la operación del PACTyFP podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que la normatividad aplicable y las presentes Reglas de Operación establecen.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal del Programa**

Para que la empresa beneficiaria permanezca en el Programa deberá:

a) Proporcionar a la STyFE la información y documentación que se le solicite, en tiempo y forma, así como presentarse a las oficinas que ocupa la DGECyFC, cuando les sea requerido.

b) Comunicar con antelación cualquier cambio de domicilio.

c) Permitir y vigilar que el desarrollo del Programa de Intervención se realice conforme al cronograma de actividades autorizado y,

d) Brindar las facilidades necesarias para que se realicen las visitas de verificación, supervisión y seguimiento previstas en las presentes Reglas de Operación.

La DGECyFC, a través de la SPCIM, podrá dar de baja o suspender el apoyo autorizado, cuando de la revisión efectuada a la documentación presentada, o como resultado de las visitas de verificación y supervisión, detecte que la empresa requiriente:

-Manifieste información errónea o imprecisa, relacionada con el giro, número de personas trabajadoras y ubicación.

-Exhiba documentación falsa o alterada como soporte para acceder al Programa.

-Suspenda o modifique el cronograma de actividades sin previo aviso o justificación.

-Detecte que el Programa de Intervención no se desarrolle o haya desarrollado conforme al originalmente autorizado.

-Obstaculice la práctica de visitas de verificación y supervisión al Programa previstas en las presentes Reglas de Operación.

-Se realicen cambios de domicilio sin previo aviso.

La suspensión de una beneficiaria puede ser temporal o definitiva en la medida en la que no se dé pronto aviso a la SPCIM sobre algún cambio mencionado anteriormente o, en su caso, no se justifique el motivo de la falta administrativa, mencionada, con el Programa Social. En todos los casos, la DGE CyFC, a través de la SPCIM, dará aviso por escrito a la empresa, fundado y motivando las causas de la baja o suspensión del Programa anteriormente mencionadas.

Si la responsabilidad es imputable al Oferente de Capacitación, procederá la suspensión temporal en tanto la SPCIM responsable de la operación del Programa no proponga a la empresa por lo menos a tres Oferentes de Capacitación para que continúen con el Programa de Intervención, reprogramándose en su caso las acciones emprendidas; en caso de no proceder lo anterior, se suspenderá el apoyo y la empresa asumirá el costo total sin responsabilidad de la STyFE.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VIII.1 Operación**

La empresa, con el apoyo del Oferente de Capacitación seleccionado, presentará en las oficinas centrales de la DGE CyFC señalada en las presentes Reglas de Operación, el Formato de Solicitud/ Programa de Intervención, con todos sus componentes, acompañada de la documentación soporte, diagnóstico situacional, programa de intervención y cronograma de acciones, con el que se justifique la necesidad de apoyo de la unidad productiva; que detalle las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

El programa de intervención detallará las acciones específicas o eventos de capacitación y/o consultoría a cargo de la Persona Oferente de Capacitación. Reviste carácter de obligatoriedad que el Programa atienda, al menos, al porcentaje de la plantilla laboral de la empresa solicitante que con antelación ha sido detallado.

Con la finalidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de capacitación, la empresa y la Persona Oferente de Capacitación podrán obtener apoyos de centros de capacitación especializados o cámaras empresariales, para que en sus espacios se impartan las acciones de capacitación, siempre que ello no implique incrementar los costos para el Programa.

La DGE CyFC, a través de la SPCIM, analizará y evaluará las solicitudes de apoyo, considerando para su aprobación la congruencia entre los objetivos y los cursos o asesorías propuestos con el diagnóstico situacional y dará respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas, periodo durante el cual se realizará una visita de domicilio de la empresa solicitante y de sus instalaciones para verificar la información otorgada.

En caso de aprobación de la solicitud de apoyo, se otorgará folio y fecha en la que deberá dar inicio el Programa de Intervención, de acuerdo al cronograma y eventos autorizados. La SPCIM elaborará el Convenio de Colaboración que corresponda y recabará las firmas del empresario o representante legal de la empresa, la Persona Oferente de Capacitación, la persona servidora pública que él o la titular de la STyFE designe y tenga atribuciones para tal efecto y la Persona titular de la SPCIM.

La Persona Oferente de Capacitación, procede a prestar sus servicios en los términos del programa de intervención autorizado, genera las evidencias del proceso y recaba las firmas de asistencia de los participantes por evento en el formato correspondiente.

Los eventos autorizados deberán desarrollarse en los días y horarios previamente acordados entre la empresa y la Persona Oferente de Capacitación, con el visto bueno de la SPCIM. Por excepción, los eventos aprobados podrán ser reprogramados siempre y cuando se avise por escrito y cuando menos 48 horas antes de su inicio, y que la modificación se mantenga en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa de intervención.

Concluidos los eventos contenidos en el programa de intervención, la Persona Oferente de Capacitación deberá entregar a la SPCIM, los siguientes documentos:

- a) Lista de asistencia firmada por las personas trabajadoras que integran la plantilla laboral de la empresa beneficiaria, inscritos en el Programa de Intervención.
- b) Factura original con los requisitos fiscales vigentes, cuyo monto corresponda al porcentaje de apoyo que cubrirá la STyFE, a más tardar, tres días hábiles después de concluida la intervención debiendo contener el nombre del Programa de Intervención, número y nombre del evento, clave de autorización, así como la fecha de inicio y término del mismo.
- c) Copia de la factura expedida por la Persona Oferente de Capacitación a la empresa beneficiaria, en la que se indique el monto que ésta cubrió del costo total del Programa de Intervención autorizado.

d) Carpeta de evidencias de la ejecución del Programa de Intervención.

Por su parte, la empresa, a través de la Persona Oferente de Capacitación, deberá entregar la siguiente documentación:

a) Carta satisfacción con respecto al servicio de capacitación y/o consultoría prestado por la Persona Oferente de Capacitación.

b) Copia simple de la Identificación oficial vigente de las personas trabajadoras participantes.

La documentación anterior, se entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de los eventos del Programa de Intervención.

Toda la información que contenga datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas es la instancia por medio de la cual se cubrirá a la Persona Oferente de Capacitación el monto autorizado por la prestación de los servicios de capacitación a la beneficiaria, mediante dispersión electrónica, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

La STyFE publicará en la sección de Transparencia de su página electrónica: [http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/transparencia\\_el](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/transparencia_el) Padrón de las empresas apoyadas por el PACTyFP, salvaguardando las previsiones que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La observancia y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la DGECyFC; la operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PACTyFP, queda a cargo de la SPCIM.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la persona titular de la STyFE.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus respectivos recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar, con respecto a este Programa, son absolutamente gratuitos.

En estricto cumplimiento del artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario. Adicionalmente, las Persona Oferentes participantes del Programa Social tienen que contemplar, dentro de los contenidos del Programa de Intervención en la empresa, capacitación sobre contenido en Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva.

Durante los procesos electorales vigentes en la Ciudad de México, el Programa PACTyFP no suspenderá sus operaciones, y atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, la SPCIM no hará entrega alguna de los beneficios del programa en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Adicionalmente, la ejecución del Programa Social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2 Supervisión y Control**

Con la finalidad de dar el cumplimiento de las acciones contenidas en el programa de intervención, la SPCIM tendrá bajo su responsabilidad las visitas de verificación, supervisión y seguimiento al proceso de capacitación en las instalaciones de las empresas beneficiarias o centros de capacitación previamente señalados, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por la empresa beneficiaria. De igual forma, se integrarán los reportes de avance, mensuales y trimestrales, que la DGECyFC presenta a las diversas instancias encargadas de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

De manera análoga, la SPCIM empleará una matriz de indicadores junto con sistemas de información internos con el objetivo de realizar la supervisión y el control de los resultados que va arrojando el programa a lo largo del ejercicio fiscal. Los instrumentos señalados servirán, de igual manera, para medir el impacto alcanzado por el programa; mismo que será objeto de registro en la Evaluación Interna 2018.

Cuando la STyFE, en ejercicio de sus facultades de revisión detecte, en el Oferente de Capacitación o en el empresario, propietario, representante o apoderado legal de la empresa beneficiaria, información errónea o imprecisa o exhiba documentación falsa o alterada, suspenderá de manera inmediata, la transferencia del apoyo económico, lo cual hará del conocimiento de la Contraloría Interna y en su caso, implementará las acciones legales conducentes.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En todo momento el empresario, representante o apoderado legal de la empresa, grupo productivo o cooperativa solicitante del apoyo del Programa o beneficiaria del mismo, podrá hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta lesiva por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría.

Las quejas relacionadas con este Programa Social se podrán presentar, personalmente o mediante escrito libre en las oficinas de la Contraloría Social de la DGECyFC, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas; ante la Contraloría Interna en la STyFE, ubicada en el mismo domicilio.

En el caso en que la dependencia o entidad responsable del Programa no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas Sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana De Arco, Colonia Centro, Código Postal 06090, teléfono 5627 9700

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica del INETEL (01800-433-2000).

### **Procesos para conocer resoluciones**

La Contraloría Social como órgano preventivo dentro de la DGECyFC, es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, la cual hará saber de forma escrita al quejoso, en un plazo no mayor a 15 días; sin que esto impida que el quejoso pueda, si así lo desea, acudir a una instancia superior.

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para que las empresas peticionarias accedan y/o permanezcan a los beneficios del PACTyFP, estarán visibles en carteles colocados en el área central de las oficinas que ocupa la SPCIM, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, de la misma manera, se difundirán a través de la página electrónica de la STyFE: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>.

El empresario, representante o apoderado legal de la empresa peticionaria o beneficiaria del Programa, podrá exigir, en cualquier momento, mediante escrito de queja libre, presentado ante la SPCIM, el cumplimiento estricto del contenido de las presentes Reglas de Operación o violación a alguna de sus partes; de igual manera, las empresas y Personas Oferentes de Capacitación interesadas en recibir orientación sobre el acceso, objetivos, requisitos, apoyos y procedimientos del Programa, debiendo recibir respuesta por escrito en breve término.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos, los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción y garantía de sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **XI.1 Evaluación**

La SPCIM, en el transcurso de los primeros cinco meses del ejercicio fiscal siguiente, coordinará las acciones necesarias para elaborar la Evaluación Interna del Programa Social, teniendo como base para tal efecto los resultados arrojados por los indicadores diseñados para el Programa, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX.). Los resultados de la evaluación del Programa Social serán publicados y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la ALDF, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal que se evalúa.

De la misma forma, tal como lo establece el artículo 42 de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas..

La Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Después de concluida la operación del Programa, la DGECyFC, a través de la SPCIM, llevarán a cabo el seguimiento a la empresa, para cuantificar y evaluar el impacto de la inversión social, reflejado en el alcance y cumplimiento de los objetivos del PACTyFP, con una periodicidad semestral y hasta por un año; para tal efecto, se podrá solicitar a la Persona Oferente de Capacitación o a la empresa beneficiada, evidencias documentales sobre los cambios que se hayan logrado en ésta con el apoyo al Programa.

Las visitas de verificación, de supervisión y seguimiento, así como cuestionarios de percepción aplicados a empresarios y plantilla laboral; registros administrativos obtenidos de la operación del Programa y literatura de encuestas y sondeos realizados por INEGI y Seguro Social, son fundamentales como fuentes de información para la elaboración de la Evaluación Interna del Programa Social.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

A través de la Metodología del Marco Lógico, y en congruencia con el Presupuesto Basado en Resultados, tal como fue establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emitió el EVALÚA CDMX, los indicadores diseñados son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
<b>Fin</b>	Contribuir en la conservación de los empleos en la micro, pequeña y mediana empresa de la Ciudad de México.	Permanencia del Empleo en Empresas beneficiadas (PEEB)	PEEB= (Personas Trabajadoras ocupadas en las empresas a los 6 meses/ Personas Trabajadoras ocupadas en las empresas beneficiadas al iniciar la capacitación) X 100	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Registros administrativos del Programa (Cedula de Seguimiento) SPCIM	SPCIM	El trabajador establece su permanencia en la empresa y toma responsabilidades en áreas específicas, logrando una promoción para otros puestos.	Que todas o la gran mayoría de las personas trabajadoras capacitadas por el programa permanezcan en la empresa
<b>Propósito</b>	Las personas trabajadoras de las micro, pequeñas y medianas empresas solicitantes de la Ciudad de México han recibido capacitación y consultoría específica, elementos con los cuales brinda la posibilidad de su permanencia en el mercado laboral	Tasa de variación sobre el número de personas trabajadoras ocupadas a los 6 meses de la capacitación (TVTO)	TVTO= ([Núm. De personas trabajadoras capacitadas a los 6 meses de capacitación t/ Núm. de personas trabajadoras capacitadas a los 6 meses de capacitación t-1]-1) X 100	<b>Eficacia</b>	<b>Tasa de variación</b>	Registros Administrativos del Programa SPCIM	SPCIM	Cada vez más micro, pequeñas y medianas empresas participan en el Programa	Que incremente el número de personas capacitadas en las empresas a los 6 meses de la intervención con relación al ejercicio fiscal anterior

<b>Componente</b>	Recursos económicos a micro y pequeñas empresas de la Ciudad de México se han entregado, conforme a la programación anual, para el pago por servicios de capacitación y consultoría de la plantilla de personas trabajadoras	Porcentaje de financiamiento a las actividades de capacitación (PFAC)	PFAC= (Presupuesto ejercido por el Programa en el periodo – aporte de beneficiarios a financiamiento para capacitación / presupuesto ejercido por el Programa en el periodo) X 100	<b>Economía</b>	<b>Porcentaje</b>	Informe Trimestral de Cuenta Pública SPCIM	SPCIM	Las micros y pequeñas empresas están conscientes de la necesidad de capacitación y consultoría.	Conocer el porcentaje de financiamiento de las actividades de capacitación en el ejercicio fiscal vigente
	Otorgar recursos económicos a micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de México para la capacitación de su plantilla laboral, conforme a la programación anual.	Porcentaje de cumplimiento de la meta física (GCMF)  Periodicidad trimestral	GCMF = (empresas atendidas por el Programa en el período /empresas Programadas a atender en el período) X 100	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Informe de avance programático - mensual de actividades institucionales SPCIM	SPCIM	Todas las empresas atendidas en el ejercicio fiscal cumplieron con los requisitos de permanencia en el Programa	Conocer el porcentaje de cumplimiento de la meta física en el cual se muestra el avance en la programación de las empresas a atender en el periodo



	Autorización de apoyos económicos a empresas para contratación de servicios de capacitación y consultoría	Costo promedio por persona capacitada. Periodicidad anual	CPPC= Presupuesto ejercido en capacitación y consultoría en el periodo / Total de personas que recibieron capacitación o consultoría por parte del Programa, en el periodo X 100	<b>Eficiencia</b>	<b>Promedio</b>	Informe de avance Trimestral (AR, SAP, IPP) SPCIM	SPCIM	Empresas que envían documentación cumplen con características y requisitos del Programa para la autorización del beneficio	Conocer el costo promedio por persona trabajadora capacitada por el programa
<b>Actividades</b>	Promoción del Programa	Promedio de promoción del Programa por empresa beneficiada (EPA) Periodicidad trimestral	EPA= Empresas a las que se les brindó la orientación del Programa/ apoyos económicos autorizados a empresas	<b>Eficiencia</b>	<b>Promedio</b>	Informe Trimestral AR- SPCIM	SPCIM	Hay una gran interés y demanda de capacitación en las micros, pequeñas y medianas empresas de la CDMX	Saber cuál es la proporción de empresas que, una vez que se les brindó la información sobre el Programa Social, acceden a los beneficios de la capacitación
	Recepción de solicitudes	Promedio de Recepción de Solicitudes (PRS) Periodicidad trimestral	PRS= (Solicitudes recibidas para el apoyo del Programa/ Empresas a las que se le brindó la orientación del Programa) X 100	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Informe Trimestral AR SPCIM	SPCIM	Gran porcentaje de las empresas a las que se les brindó la orientación intentan acceder al Programa	Medir la cantidad de demanda que tiene el programa con relación a aquellos empresarios que sólo solicitaron información general del Programa

Verificación de las empresas	Promedio de días para Verificación de Empresas Solicitantes (PDVES)  Periodicidad trimestral	PDVES= Suma total de días hábiles entre solicitud recibida para apoyo económico a empresas y verificación / Total de programas autorizados en el periodo	<b>Calidad</b>	<b>Promedio</b>	Informe Trimestral APP-1 y cédulas de verificación de empresas  SPCIM	SPCIM	Las empresas que envían documentación existen y cumplen con las características señaladas en su documentación.	Calcular cuáles es el promedio de días de verificación de empresas. Una vez que se entrega la solicitud del apoyo, con la finalidad de disminuir el tiempo de la visita y aumentar la productividad operativa del programa
Autorización del Programa.	Porcentaje de Apoyos Económicos Autorizados (PAEA)  Periodicidad trimestral	PAEA= (Apoyos económicos autorizados a empresas/ Empresas verificadas) X 100	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Registros administrativos del Programa Reporte Trimestral APP-1  SPCIM	SPCIM	Empresas que envían documentación cumplen con características y requisitos del Programa para la autorización del beneficio	Conocer la proporción de empresas que cumplen con los requisitos para acceder al apoyo con relación a las que ingresaron su solicitud. El objetivo es que aumente el número de empresas que cumplen con todos los requisitos
Selección del Oferente	Porcentaje de Selección de Oferente de Capacitación  Periodicidad anual	PSOC= (Número total de empresas apoyadas en el periodo/ Número de solicitudes registradas por oferente) X 100	<b>Eficacia</b>	<b>porcentaje</b>	Cuadro General de planeación  Registros Internos del Programa	SPCIM	Que las empresas apoyadas hayan registrado sus solicitudes mediante oferentes de capacitación y por cuenta propia	Saber cuál es el número de empresas que acudieron a solicitar el apoyo sin la mediación previa de un Oferente de Capacitación

Seguimiento de las acciones de capacitación y consultoría	Promedio de Visitas de seguimiento a empresas beneficiadas (PVSEB)	PVSEB= (Número de visitas de seguimiento realizadas en el periodo/ número de empresas que recibieron apoyos del Programa en el periodo) X 100	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Registros administrativos del Programa Informe Trimestral APP-2 SPCIM	SPCIM	Las empresas viven situación económica estable y continúan con la operación de actividades productivas y con su proceso de seguimiento del Programa	Calcular el número de visitas de seguimiento realizadas por el área operativa con relación a la totalidad de empresas beneficiarias, buscando aumentar las visitas para tener el 100% de cobertura en este ramo
---	--	---	-----------------	-------------------	---	-------	---	---

Las visitas de verificación de existencia de empresa, las de supervisión y seguimiento, así como los cuestionarios de percepción aplicados a empresarios y plantilla laboral y registros administrativos obtenidos de la operación del Programa, serán fundamentales como medios de verificación de los indicadores que se señalan.

Como medida de monitoreo de indicadores del Programa social, la SPCIM enviará de manera acumulada el avance trimestral de la matriz, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-CDMX). Dichos avances corresponderán a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por el Programa.

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el marco de la supervisión y seguimiento de las acciones del Programa Social, directivos y plantilla laboral de empresas beneficiarias, así como Oferentes de Capacitación, podrán manifestar libremente su percepción con respecto a la operación e impacto del Programa. De igual forma, cualquier persona de la sociedad civil podrá externar sus opiniones, sugerencias o comentarios con respecto al Programa por vía telefónica o en forma directa en las oficinas de la DGEcyFC o de la SPCIM.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
<b>Empresario Propietario, Representante o Apoderado Legal y Oferente de Capacitación</b>	Durante el programa de intervención y en el proceso de supervisión y seguimiento del Programa y hasta un año después de la conclusión del programa de intervención	Planeación, implementación y evaluación de manera Individual	Informativa, consultiva y decisión
<b>Plantilla Laboral</b>	Durante el programa de intervención y en el proceso de supervisión y seguimiento del Programa y hasta un año después de la conclusión del programa de intervención	Planeación, implementación y evaluación de manera Individual y /o colectiva	Informativa, consultiva y decisión

Instrumentos a través de los cuales participan los distintos involucrados en el Programa:

Instrumento/ Documento/Formato	Oferente de Capacitación	Empresario/ Representante Legal	Plantilla Laboral
<b>Instrumento de diagnóstico (inicial, 1er semestre, 2º semestre)</b>	X		
<b>Programa de intervención</b>	X	X	
<b>Formato temario cotización</b>	X	X	
<b>Registro de participantes</b>	X	X	X
<b>Carta Satisfacción</b>		X	
<b>Cuestionario de opinión empresarios</b>		X	
<b>Cuestionario de satisfacción trabajadores</b>			X
<b>Interpretación (inicial, 1er semestre, 2º semestre)</b>	X		
<b>Carta de queja libre</b>	X	X	X
<b>Convenio de Colaboración</b>	X	X	STyFE/SPCIM

De igual manera, la sociedad en general, podrá participar a través del sector empresarial, asociaciones productivas y demás grupos de la población objetivo a través de la página electrónica de la STyFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>, o directamente en las oficinas de la SPCIM. La modalidad de participación social preferentemente será de carácter informativo y propositivo.

### XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

El PACTyFP se articulará con los objetivos de otros Programas operados por la STyFE y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), entre los que destacan el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo digno hacia la igualdad”), mediante el Subprograma de Fomento al Autoempleo; Programa de Apoyo al Empleo (PAE) (que opera con recursos de transferencia federal) y el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por el Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS).

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Subprograma de Fomento al Autoempleo	STyFE	<b>Se complementan.</b> Son microempresas conformadas a partir del apoyo económico para la adquisición de maquinaria y/o equipo y el apoyo del PACTyFP, contribuye a la definición de su misión, visión, a la mejora de sus procesos internos, administrativos, de mercadeo y de consolidación.	<b>Ninguna.</b> <b>Colaboran en la constitución de microempresas</b>
Programa de Fortalecimiento a los Micro negocios para la Ciudad de México, Yo te Apoyo.	SEDECO	<b>Se complementan.</b> Es un Programa que ofrece apoyos económicos directos a micro negocios con el fin de que fortalezcan su operación y/o atención al público.	<b>Ninguna.</b> <b>Colaboran en la consolidación de microempresas</b>
Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores	STPS	<b>Coincidencia.</b> El Programa concentra la oferta de capacitación nacional y los demás relacionados con la misma, a fin de ofrecer a los trabajadores información sólida y actualizada para poder acceder a cursos de capacitación presencial y a distancia.	<b>Ninguna.</b> <b>Pero sus beneficiarios son:</b> 1. Trabajadores 2. Organizaciones 3. Personas en situación de vulnerabilidad laboral 4. Asociaciones 5. Instructores

### XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018, fueron aprobadas mediante Acuerdo número **COPLADE/SO/I/09/2018**, las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la Operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia

También podrá disponerse de esta información en la siguiente página electrónica: <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/770/0>

En la página electrónica referida, que se actualizará constantemente, se podrá consultar los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa será actualizada mensualmente: a) área; b) denominación del programa; c) periodo de vigencia; d) diseño, objetivos y alcances; e) metas físicas, f) población beneficiada estimada, g) monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) requisitos y procedimientos de acceso; i) procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) mecanismos de exigibilidad; k) mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) formas de participación social; n) articulación con otros programas sociales; o vinculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) vinculo a la convocatoria respectiva; q) informes periódicos sobre la ejecución y resultados de las evaluaciones realizadas; r) padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

Además de sustentarse en un Programa de Intervención y en la recolección de evidencias de la capacitación, la transparencia se logra mediante la firma de un convenio tripartita (dependencia ejecutora-instructor externo-empresa beneficiada), en el cual se detallan los requisitos, términos y productos que los segundos deben proporcionar para apoyar el pago de la capacitación/consultoría otorgada.

## **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la DGECyFC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente al ejercicio fiscal 2018; indicando: nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”.

El Padrón de beneficiarios estará ordenado alfabéticamente y será incorporado al “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales de la Ciudad de México” diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX).

La SPCIM deberá entregar el respectivo Padrón de Beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De la misma manera, se deberá entregar una versión electrónica a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La STyFE otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificaciones de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el EVALUA-CDMX e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página electrónica de la STyFE y en la Plataforma Nacional de Transparencia de la materia, respectivamente, se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de integración de padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales operados por la STyFE, de acuerdo a lo establecido con la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

<http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

**“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.**

**Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.**

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**CyMO.** Programa de Capacitación y Modernización.

**DENUE.** Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

**DGECyFC.** Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

**DIAGNÓSTICO.** Documento que compila información sobre el estado y necesidades de capacitación y/o consultoría de una empresa beneficiaria.

**ENESTyC.** Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación en el Sector Manufacturero.

**ENOE.** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

**EVALUA CDMX.** Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**FONDESO.** Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**MECE.** Módulo de Educación, Capacitación y Empleo.

**MIPyMES.** Micros, pequeñas y medianas empresas.

**OFERENTE DE CAPACITACIÓN.** Persona física con actividad empresarial, consultor externo elegido por la unidad económica para prestar los servicios de capacitación/ consultoría que resulten del diagnóstico inicial.

**PAE.** Programa de Apoyo al Empleo.

**PACTyFP.** Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad.

**PROGRAMA.** Programa Social.

**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN.** Documento descriptivo en el que se plasman las necesidades de capacitación y/o consultoría de la empresa que se diseña de manera conjunta con el oferente y que atiende las necesidades identificadas

**SEDECO.** Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

**SPCIM.** Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización.

**STPS.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**STyFE.** Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

**TRABAJADOR EN ACTIVO.** Persona que desempeña una función específica dentro de la empresa, (incluidas las del sector social), en una posición subordinada y remunerada de cualquier nivel en la estructura organizacional.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al momento de su publicación, sustituyendo a las publicadas el 31 de enero de 2017.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---